



ACTA No. 12/2013
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día jueves, dieciocho de abril de dos mil trece. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad.; Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Arquitecto Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, Dr. Romeo Melara Granillo, Licenciado Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I **Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 11/2013.**
- II **Presentación del Informe Final de la Auditoria Especial en el Área de Proyectos, Año 2012.**
- III **Informe de Fianzas devueltas durante el trimestre Enero-Marzo 2013.**
- IV **Informe de Nombramiento de Comisiones de Evaluación de Procesos de Mantenimiento Rutinario Complementario, Mantenimiento Periódico y Actualización de Diseño de Puentes.**
- V **Informes de Recomendaciones de Adjudicación de los procesos siguientes:**
 - 1) LP-082/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta RN13W: Tramo Santa Ana-Ahuachapán.
 - 2) LP-083/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta MOR02N: Tramo Sociedad-Corinto.
 - 3) LP-084/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI19E: Tramo UNI04E-El Sauce-Concepción de Oriente.
 - 4) LP-085/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de las Rutas SAM07N: CA01E- Moncagua y RN17S: CA01E-CA02E.
 - 5) LP-086/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Carretera CA02E TRAMO: CA04S -RN06S.
 - 6) LP-087/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Carretera CA02E TRAMO: RN06S-RN05S.
 - 7) LP-088/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E: DV. San Esteban Catarina-KM 70+000.
 - 8) LP-089/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E: DV. KM 70+000 -DV. Mercedes Umaña.
 - 9) LP-090/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E: DV. Mercedes Umaña -Dv.- San Buenaventura.
 - 10) LP-092/2013, Sello de Grietas, Fisuras y Juntas en la Ruta RN05S: San Salvador- Aeropuerto El Salvador.
 - 11) LP-093/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Carretera RN08N TRAMO: San Rafael Cedros-Sensuntepeque.
 - 12) LP-094/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Carretera CA02E

Tramo: LD Usulután – Usulután.

13) CP-031/2013, Supervisión de Sello de Grietas, Fisuras y Juntas en la Ruta RN05S: San Salvador-Aeropuerto El Salvador.

14) LP-091/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta SAL32W: CA04N-La Cabaña, Departamento De San Salvador.

VI Informe sobre Reunión del Grupo de Trabajo Iberoamericano – GTI –AIPCR – PIARC.

VII Informe de Compras por Libre Gestión de Bienes y Servicios, correspondiente al primer trimestre Enero-Marzo 2013.

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta Ordinaria No. 11/2013.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 011/2013, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

II. Presentación del Informe Final de la Auditoria Especial en el Área de Proyectos, Año 2012.

El Auditor Interno, Licenciado Juan José Tobar, presenta al Consejo Directivo, mediante memorándum referencia A.I. 31/2013, el informe final de Auditoria Especial en el área de proyectos correspondiente al año 2012, el cual revela como resultado, que la Administración de FOVIAL, ejecutó los proyectos de Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico, Mantenimiento de Puentes y Obras de Paso y Mejoramiento de Caminos Rurales, en forma adecuada; así como ha establecido adecuadas políticas y procedimientos de control interno para autorizar, documentar y controlar las operaciones relacionadas con los proyectos de mantenimiento en el área de proyectos, cumpliendo en todos los aspectos importantes, con las Leyes, Reglamentos, Instructivos, y demás disposiciones legales aplicables, por el periodo auditado.

El Consejo Directivo se dio por recibido del Informe presentado.

III. Informe de Fianzas devueltas durante el trimestre Enero-Marzo 2013.

La Gerente de la UACI, Licenciada Ana Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia UACI-196/2013, y de conformidad a delegación conferida en la sesión 27/2006, de fecha nueve de noviembre de dos mil seis, presenta al Consejo Directivo informe de Devolución de documentos de Fianzas correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de dos mil trece, en el que se incluye detalle de la cantidad de fianzas de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, Buena Inversión de Anticipo, Buena Obra, Buena Supervisión y Buen Diseño, que han sido devueltas a los contratistas mediante resolución razonada, por haberse cumplido el plazo y éstas no han sido ejecutadas o por haber cumplido la afianzada con las obligaciones garantizadas.

El Consejo se da por recibido del informe de devolución de fianzas presentado por la Gerente de la UACI.

IV. Informe de Nombramiento de Comisiones de Evaluación de Procesos de Mantenimiento Rutinario Complementario, Mantenimiento Periódico y Actualización de Diseño de Puentes.



La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia UACI 199-A/2013, recuerda a los miembros del Consejo Directivo que el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que el Titular nombrará Comisiones de Evaluación de Ofertas.

El Consejo Directivo mediante el Procedimiento para los nombramientos de Comisión de Evaluación de ofertas delegó al Director Ejecutivo efectuar los nombramientos, debiendo informar posteriormente al Consejo.

En razón de lo anterior, presento el informe de los funcionarios nombrados en comisiones de Evaluación de Ofertas, los cuales se anexan a la presente acta, para los procesos:

1. LP 095/202013 MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA PAZ02S: TRAMO CA02E - SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.
2. LP 096/202013 MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E: TRAMO DV. SAN BUENAVENTURA - SAN MIGUEL (EL TRIÁNGULO).
3. LP 097/202013 MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI04N: TRAMO ANAMOROS - NUEVA ESPARTA.
4. LP 098/202013 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA USU06S: CA02E - PUERTO EL TRIUNFO.
5. CP 032/202013 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RUTA USU06S: CA02E - PUERTO EL TRIUNFO.
6. CP 030/2013 ACTUALIZACIÓN DEL DISEÑO DE REPARACION DE PUENTE SOBRE EL RÍO SUCIO, RUTA LIB08N.

El Consejo Directivo, en vista de la solicitud del Director Ejecutivo y de la Gerente de la UACI y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública se dio por recibido del informe mencionado.

V. Informes de Recomendaciones de Adjudicación de los procesos siguientes:

- 1) LP-082/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta RN13W: Tramo Santa Ana-Ahuachapán.
- 2) LP-083/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta MOR02N: Tramo Sociedad-Corinto.
- 3) LP-084/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta UNI19E: Tramo UNI04E-El Sauce-Concepción de Oriente.
- 4) LP-085/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de las Rutas SAM07N: CA01E-Moncagua y RN17S: CA01E-CA02E.
- 5) LP-086/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Carretera CA02E TRAMO: CA04S -RN06S.
- 6) LP-087/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Carretera CA02E TRAMO: RN06S-RN05S.
- 7) LP-088/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E: DV. San Esteban Catarina-KM 70+000.
- 8) LP-089/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E: DV. KM 70+000 - DV. Mercedes Umaña.
- 9) LP-090/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta CA01E: DV. Mercedes Umaña -Dv- San Buenaventura.
- 10) LP-092/2013, Sello de Grietas, Fisuras y Juntas en la Ruta RN05S: San Salvador-Aeropuerto El Salvador.
- 11) LP-093/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Carretera RN08N TRAMO: San Rafael Cedros-Sensuntepeque.
- 12) LP-094/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Carretera CA02E Tramo: LD Usulután - Usulután.



- 13) CP-031/2013, Supervisión de Sello de Grietas, Fisuras y Juntas en la Ruta RN05S: San Salvador-Aeropuerto El Salvador.
- 14) LP-091/2013, Mantenimiento Rutinario Complementario de la Ruta SAL32W: CA04N-La Cabaña, Departamento De San Salvador.

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia UACI 197/2013, recibe de parte de la Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y de los coordinadores de cada una de las catorce Comisiones de Evaluación de Ofertas, en sobres separados y cerrados, las Actas de Recomendaciones que han levantado cada una de las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en las que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y la correspondiente recomendación, relativos a los procedimientos de contratación para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario Complementario para el año 2013, y la ejecución y supervisión de Sello de Grietas, Fisuras y Juntas procediendo el Consejo Directivo a abrir los sobres en el orden determinado de acuerdo a sorteo efectuado en el acto.

1. LP-091/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA SAL32W: CA04N-LA CABAÑA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Pre-calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-091/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA SAL32W: CA04N-LA CABAÑA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", al ofertante **CALIDAD Y TECNICAS EN CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO CON 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 494,708.34)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

2. LP-084/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI19E: TRAMO UNI04E-EL SAUCE-CONCEPCIÓN DE ORIENTE".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Pre-calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-084/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA UNI19E: TRAMO UNI04E-EL SAUCE-CONCEPCIÓN DE ORIENTE", al ofertante **CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **UN MILLON SETECIENTOS**



DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,717,546.69), que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más abajo.

3. LP-093/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA RN08N TRAMO: SAN RAFAEL CEDROS-SENSUNTEPEQUE".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **ASOCIO UDP INVERCONCA, S.A. DE C.V.- COMPACTE, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Pre-calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-093/2013, **"MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA RN08N TRAMO: SAN RAFAEL CEDROS-SENSUNTEPEQUE"**, al ofertante **ASOCIO UDP INVERCONCA, S.A. DE C.V.- COMPACTE, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 46/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,290,417.46)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

4. LP-087/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA CA02E TRAMO: RN06S-RN05S".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **TOBAR, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Pre-calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-087/2013, **"MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA CA02E TRAMO: RN06S-RN05S"**, al ofertante **TOBAR, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,312,911.68)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

5. LP-092/2013, "SELLO DE GRIETAS, FISURAS Y JUNTAS EN LA RUTA RN05S: SAN SALVADOR-AEROPUERTO EL SALVADOR".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **RODIO SWISSBORING**



EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Pre-calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-092/2013, **"SELLO DE GRIETAS, FISURAS Y JUNTAS EN LA RUTA RN055: SAN SALVADOR-AEROPUERTO EL SALVADOR"**, al ofertante **RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y UN CON 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 671,071.47)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

6. LP-088/2013, **"MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E: DV. SAN ESTEBAN CATARINA-KM 70+000"**.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **PROMOTORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Pre-calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-088/2013, **"MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E: DV. SAN ESTEBAN CATARINA-KM 70+000"**, al ofertante **PROMOTORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 857,293.26)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

7. LP-094/2013, **"MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA CA02E TRAMO: LD USULUTÁN-USULUTÁN"**.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **ASOCIO UDP INVERCONCA, S.A. DE C.V.- COMPACTE, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública 093/2013, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la "Pre-calificación de Empresas" efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **ASOCIO UDP INVERCONCA, S.A. DE C.V.**



COMPACTE, S.A. DE C.V., de acuerdo a la Pre-calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

En vista de lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda no aceptar la recomendación presentada; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas en el Acta de Recomendación; constando en la misma que **UDP PROCONSTRU, S.A. DE C.V. - INGENIERIA Y CONSTRUCCION EBEN EZER, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Pre-calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

ADJUDICAR la Licitación Pública LP-094/2013, "**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA CA02E TRAMO: LD USULUTÁN-USULUTÁN**", al ofertante **UDP PROCONSTRU, S.A. DE C.V. - INGENIERIA Y CONSTRUCCION EBEN EZER, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UNO CON 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,246,701.76)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y teniendo capacidad técnica y financiera disponible de acuerdo a la precalificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, presenta el monto más bajo.

8. LP-089/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E: DV. KM 70+000 -DV. MERCEDES UMAÑA".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **TOBAR, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública 087/2013, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la "Pre-calificación de Empresas" efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **TOBAR, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Pre-calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

En vista de lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda no aceptar la recomendación presentada; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas en el Acta de Recomendación; constando en la misma que la empresa **DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Pre-calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:



ADJUDICAR la Licitación Pública LP-089/2013, “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E: DV. KM 70+000 -DV. MERCEDES UMAÑA**”, al ofertante **DIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,219,988.16)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y teniendo capacidad técnica y financiera disponible de acuerdo a la precalificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, presenta el monto más bajo.

9. LP-086/2013, “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA CA02E TRAMO: CA04S -RN06S”.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **TOBAR, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública 087/2013, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la “Pre-calificación de Empresas” efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **TOBAR, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Pre-calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

En vista de lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda no aceptar la recomendación presentada; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas en el Acta de Recomendación; constando en la misma que la empresa **MARROQUIN FUENTES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Pre-calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

ADJUDICAR la Licitación Pública LP-086/2013, “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA CARRETERA CA02E TRAMO: CA04S -RN06S**”, al ofertante **MARROQUIN FUENTES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **UN MILLON SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 83/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,072,431.83)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y teniendo capacidad técnica y financiera disponible de acuerdo a la precalificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, presenta el monto más bajo.

10. LP-083/2013, “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA MOR02N: TRAMO SOCIEDAD-CORINTO”.



De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **UDP PROCONSTRU, S.A. DE C.V. - INGENIERIA Y CONSTRUCCION EBEN EZER, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública 094/2013, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la "Pre-calificación de Empresas" efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **UDP PROCONSTRU, S.A. DE C.V. - INGENIERIA Y CONSTRUCCION EBEN EZER, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Pre-calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

En vista de lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda no aceptar la recomendación presentada; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas en el Acta de Recomendación; constando en la misma que la empresa **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, S.A DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Pre-calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

ADJUDICAR la Licitación Pública LP-083/2013, "**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA MOR02N: TRAMO SOCIEDAD-CORINTO**", al ofertante **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, S.A DE C.V.**, por el monto total ofertado de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 08/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,598,313.08)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y teniendo capacidad técnica y financiera disponible de acuerdo a la precalificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, presenta el monto más bajo.

11. LP-085/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS SAM07N: CA01E- MONCAGUA Y RN17S: CA01E-CA02E".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **UDP CONSELA, S.A. DE C.V. - INGENIERIA Y CONSTRUCCION EBEN EZER, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, procedió a verificar la Capacidad Financiera, Técnica y Administrativa obtenida por la asocio mencionado en la Co-Calificación de empresas efectuada por el FOVIAL, así como su capacidad para ejecutar varios proyectos a la vez, constatando que en esta misma sesión, se acordó adjudicar al ofertante a Licitación Pública LP 094/2013.



Que la IO-09 de las Bases de Licitación establecen que: La capacidad Técnica y de contratación obtenida en la Precalificación de Empresas de cada ofertante, se irá agotando a medida que sea adjudicatario de un contrato, ya sea que participe en forma individual o en asocio”, por lo que el participante **INGENIERIA Y CONSTRUCCION EBEN EZER, S.A. DE C.V.**, ha agotado su capacidad de contratación con FOVIAL.

En vista de lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda no aceptar la recomendación presentada; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas en el Acta de Recomendación; constando en la misma que la empresa **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, S.A DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

Que el monto de la oferta recomendada excede del monto de disponibilidad presupuestaria asignado al proyecto, y que adjudicar el proyecto por un monto mayor sin la existencia de Disponibilidad presupuestaria que permita cubrir el excedente constituiría un incumplimiento a lo establecido en el Art. 228 de la Constitución, que establece que ninguna suma podrá comprometerse con cargo a fondos públicos si no es dentro de las limitaciones de un crédito presupuesto, y a lo establecido en los Artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen que no se puede disponer ni utilizar recursos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, prohibiéndose a cualquier titular u otro funcionario de las entidades e instituciones del sector público entrar en negociaciones, adquirir compromisos o firmar contratos que comprometan fondos públicos no previstos en el presupuesto; **CONVINO:**

Antes de proceder a la adjudicación del contrato; solicitar a la UACI, verifique con la Gerencia Financiera y Administrativa de FOVIAL, si existe saldos disponibles del crédito presupuestado para éste programa, que permitan cubrir el excedente en caso de adjudicar el proyecto en la forma recomendada, debiendo de dar cuenta de dicha disponibilidad de inmediato al Consejo Directivo.

La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licenciada Margarita Salinas de García, luego de haber efectuado la verificación solicitada, informó que existe la disponibilidad presupuestaria para adjudicar el proyecto en la forma planteada.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Pre-calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

ADJUDICAR la Licitación Pública LP-085/2013, “**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LAS RUTAS SAM07N: CA01E- MONCAGUA Y RN17S: CA01E-CA02E**”, al ofertante **CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, S.A DE C.V.**, por el monto total ofertado de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 95/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 761,599.95)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y teniendo capacidad técnica y financiera disponible de acuerdo a la precalificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, presenta el monto más bajo.

12. LP-082/2013, “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN13W: TRAMO SANTA ANA-AHUACHAPÁN”.



De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **TOBAR, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública 087/2013, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la "Pre-calificación de Empresas" efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **TOBAR, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Pre-calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

En vista de lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda no aceptar la recomendación presentada; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas en el Acta de Recomendación; constando en la misma que la empresa **CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública 084/2013, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la "Pre-calificación de Empresas" efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **CONSTRUCTORA DIAZ SANCHEZ, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Pre-calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

Una vez más el Consejo Directivo procede a revisar el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas en el Acta de Recomendación; constando en la misma que el ofertante **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las bases y presenta el tercer monto más bajo.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Pre-calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

ADJUDICAR la Licitación Pública LP-082/2013, "**MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA RN13W: TRAMO SANTA ANA-AHUACHAPÁN**", al ofertante **CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **UN MILLON CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE CON 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,198,019.85)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y teniendo capacidad técnica y financiera disponible de acuerdo a la precalificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, presenta el monto más bajo.

13. LP-090/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E: DV. MERCEDES UMAÑA -DV- SAN BUENAVENTURA".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **PROMOTORA**

719



CUSCATLAN, S.A. DE C.V., por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo.

Habiendo el Consejo Directivo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, y teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública 088/2013, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la "Pre-calificación de Empresas" efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **PROMOTORA CUSCATLAN, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Pre-calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

En vista de lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda no aceptar la recomendación presentada; y procede a revisar nuevamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas en el Acta de Recomendación; constando en la misma que la empresa **RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, es el ofertante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las bases, presenta el segundo monto más bajo, pero teniendo en cuenta que en esta misma sesión se ha acordado adjudicar al mismo ofertante la Licitación Pública 092/2013, el Consejo Directivo procede a verificar la Capacidad Financiera y Técnica obtenida por el mencionado ofertante en la "Pre-calificación de Empresas" efectuada por el FOVIAL; a fin de determinar si dicho ofertante posee capacidad de contratación disponible con el FOVIAL; determinándose que el ofertante **RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, de acuerdo a la Pre-calificación obtenida, ha agotado su capacidad de contratación con el FOVIAL para la naturaleza de éste programa.

Una vez más el Consejo Directivo procede a revisar el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, a fin de optar por otra de las ofertas consignadas en el Acta de Recomendación; constando en la misma que el ofertante **FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las bases y presenta el tercer monto más bajo.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

Que el monto de la oferta recomendada excede del monto de disponibilidad presupuestaria asignado al proyecto, y que adjudicar el proyecto por un monto mayor sin la existencia de Disponibilidad presupuestaria que permita cubrir el excedente constituiría un incumplimiento a lo establecido en el Art. 228 de la Constitución, que establece que ninguna suma podrá comprometerse con cargo a fondos públicos si no es dentro de las limitaciones de un crédito presupuesto, y a lo establecido en los Artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, que establecen que no se puede disponer ni utilizar recursos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, prohibiéndose a cualquier titular u otro funcionario de las entidades e instituciones del sector público entrar en negociaciones, adquirir compromisos o firmar contratos que comprometan fondos públicos no previstos en el presupuesto; **CONVINO:**

Antes de proceder a la adjudicación del contrato; solicitar a la UACI, verifique con la Gerencia Financiera y Administrativa de FOVIAL, si existe saldos disponibles del crédito presupuestado para éste programa, que permitan cubrir el excedente en caso de adjudicar el proyecto en la forma recomendada, debiendo de dar cuenta de dicha disponibilidad de inmediato al Consejo Directivo.



La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licenciada Margarita Salinas de García, luego de haber efectuado la verificación solicitada, informó, que existe la disponibilidad presupuestaria para adjudicar el proyecto en la forma planteada.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Pre-calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA**:

ADJUDICAR la Licitación Pública LP-090/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E: DV. MERCEDES UMAÑA -DV- SAN BUENAVENTURA", al ofertante FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., por el monto total ofertado de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 682,098.34), que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, y teniendo capacidad técnica y financiera disponible de acuerdo a la precalificación o co-calificación de empresas efectuada por FOVIAL, presenta el monto más bajo.

14. CP-031/2013, "SUPERVISIÓN DE SELLO DE GRIETAS, FISURAS Y JUNTAS EN LA RUTA RN05S: SAN SALVADOR-AEROPUERTO EL SALVADOR".

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el mencionado Concurso Público al ofertante **SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación en el que consta la Pre-calificación de la Empresa y los cuadros de evaluación anexos a la misma, por unanimidad **ACUERDA**:

Aceptar la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público CP-031/2013, "SUPERVISIÓN DE SELLO DE GRIETAS, FISURAS Y JUNTAS EN LA RUTA RN05S: SAN SALVADOR-AEROPUERTO EL SALVADOR", al ofertante **SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 52,500.00), que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

VI. Informe sobre Reunión del Grupo de Trabajo Iberoamericano – GTI –AIPCR – PIARC.

El Director Ejecutivo, Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, recuerda a los miembros del Consejo Directivo que en sesión 10/2013, se acordó realizar la Reunión del Grupo Técnico Iberoamericano (GTI), cuyo objetivo principal es dar seguimiento al avance de las actividades del Plan de Trabajo de dicho Comité.

Al respecto, manifiesta que dicha reunión se realizó en nuestro país los días 11 y 12 de abril de 2013, contando con la presencia de los representantes de Chile, Nicaragua y el Salvador, y en la que se trataron temas como la Revisión de propuestas de artículos para la revista Routes/Roads de países que conforman el GTI y la Formulación y estrategias del programa de Trabajo del Grupo Técnico Iberoamericano 2014.

Asimismo informa que como resultado de dicha reunión se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Invitar a través de DIRCAIBEA al resto de países miembros, para que se integren activamente al trabajo del GTI.
2. Sistematizar la información necesaria para el desarrollo de los trabajos del GTI, además de un espacio en el sitio web de DIRCAIBEA para difundir la información del Grupo.
3. Establecer mecanismos de comunicación entre todos los miembros permanentes del GTI.
4. Desarrollar una reunión presencial de GTI y un seminario en la región Iberoamericana al menos una vez al año.
5. Llevar a cabo en Chile un seminario y la próxima reunión del GTI, ambos en septiembre de 2013 (fecha por definirse).
6. Cumplir las metas del plan de trabajo de GTI para apoyar las estrategias definidas en cada grupo de trabajo del Comité Técnico 2.5.
7. Elaborar y divulgar a los miembros del GTI la estructura organizativa del Comité Técnico 2.5, así como la información de contacto con cada uno de sus miembros

El Consejo Directivo se dio por recibido de dicho informe.

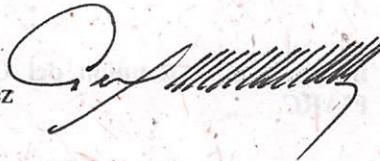
VII. Informe de Compras por Libre Gestión de Bienes y Servicios, correspondiente al primer trimestre Enero-Marzo 2013.

La Gerente de la UACI, Licenciada Ana Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia UACI-198/2013, presenta al Consejo Directivo el Informe de Adquisiciones de Bienes y Servicios mediante procedimientos de libre gestión correspondiente a los meses de enero a marzo del presente año, el cual incluye un cuadro resumen de la cantidad de bienes adquiridos por órdenes de compra, contratos y los montos de adquisición, las que constan en cuadro adjunto a la presente acta.

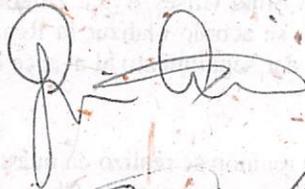
El Consejo Directivo se da por recibido del informe rendido por la Gerente de la UACI.

No habiendo más que hacer constar se dio por concluida la sesión a las veinte horas con treinta minutos.

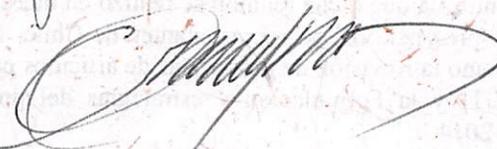
Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez



Arq. Giuseppe Angelucci Silva



Arq. Luis Enrique Mancía Magaña



Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro

Dr. Romeo Melara Granillo

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial

12

1000

